



Río Grande, 09 de Enero de 2.018.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0011/2015 caratulado "Llamado a Licitación del inmueble del TCM".

El Contrato T.C.M. N° 010/2015 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 17 de Julio de 2.015 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.

La Resolución TCM N° 148/2015,

La Resolución T.C.M. N° 281/2016,

La Resolución T.C.M N° 187/2017

Considerando:

Que, la Cláusula CUARTA del contrato suscripto establece los montos en caso de opción a prórroga.

Que, la Cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez días de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de \$ 76.887,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100)) a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo del mes de Enero 20.18 y correspondiendo el pago de la suma de \$ 518.988,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100) al período locativo que va desde el 01 de Febrero de 2.018 al 31 de Julio de 2.018 inclusive, de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9255, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000244 de Carlos Ernesto ANDINO, por un monto de \$ 76.887,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100)

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9256, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000245 de Andino Carlos Ernesto, por un monto de \$ 518.988,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100).

Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 187/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000244 por la suma \$ \$ 76.887,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto



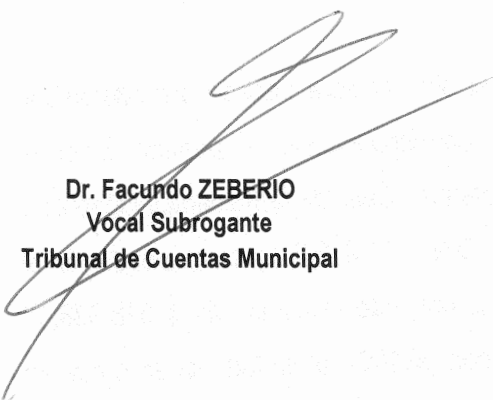
ANDINO D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo del mes de Enero 2018, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000245 por la suma \$ 518.988,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde el 01 de Febrero de 2.018 al 31 de Julio de 2.018 inclusive, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

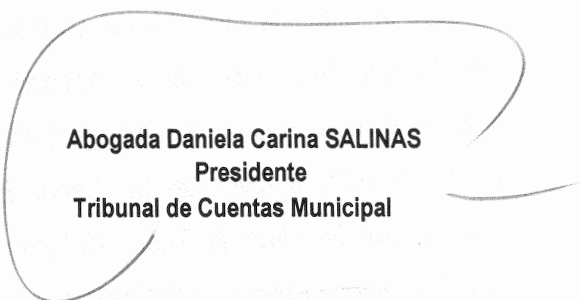
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el pago de referencia a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal, por la suma de \$ 595.875,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 007/2018.



Dr. Facundo ZEBERIO
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina SALINAS
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal